

# MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

**6177** *ORDEN SCO/890/2004, de 22 de marzo, por la que se modifica la Orden SCO/545/2004, de 16 de febrero, por la que se declara en situación de expectativa de destino a los aspirantes que han superado el concurso-oposición del proceso extraordinario de consolidación de empleo, para la selección y provisión de plazas de Facultativo Especialista de Área de Oncología Radioterápica en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social dependientes del INSALUD.*

Advertido error en la Orden SCO/545/2004, de 16 de febrero, por la que se declaraba en situación de expectativa de destino a los aspirantes que han superado esta fase del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Facultativo Especialista de Área de Oncología Radioterápica (Boletín Oficial del Estado de 3 de marzo de 2004), se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 9.840, en el anexo I, donde dice:

D.N.I.	Apellidos y nombre	Acceso
3.939.544	Prados Losa, Rosa M.	L

Debe decir:

D.N.I.	Apellidos y nombre	Acceso
3.839.544	Prados Losa, Rosa M.	L

Madrid, 22 de marzo de 2004.—La Ministra, P.D. (Orden SCO/996/2002 de 30 de abril, BOE de 7 de mayo), el Subsecretario, Pablo Vázquez Vega.

# COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ILLES BALEARS

**6178** *ORDEN de 31 de marzo de 2004, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se hace pública la convocatoria para la realización de procedimientos selectivos para la provisión de plazas de funcionarios docentes de los Cuerpos de Maestros, Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores Técnicos de Formación Profesional.*

La comunidad autónoma de las Illes Balears convoca pruebas selectivas para la provisión de 400 plazas de funcionarios docentes en los cuerpos de maestros (200), profesores de enseñanza secundaria (164), profesores de escuelas oficiales de idiomas (16) y profesores técnicos de formación profesional (20).

Las bases de la citada convocatoria se recogen en la Orden de 31 de marzo de 2004 que se publicará en el Boletín Oficial de las Illes Balears (BOIB) del 6 de abril.

Las instancias se dirigirán a la Dirección General de Personal Docente y se presentarán en la sede de la Dirección General de Personal Docente o en las delegaciones territoriales de Educación de Menorca y de Ibiza y Formentera o por cualquiera de los procedimientos que prevé el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de instancias finalizará el día 4 de mayo de 2004.

Palma, 31 de marzo de 2004.—El Consejero, Francisco J. Fiol Amengual.

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

**6179** *RESOLUCIÓN de 11 de marzo de 2004, del Ayuntamiento de Moraleja (Cáceres), referente a la convocatoria para proveer una plaza.*

En el Boletín Oficial de la Provincia Cáceres n.º 12 de fecha 20 de enero de 2004, se publican íntegramente las bases de la convocatoria realizada por el Ayuntamiento de Moraleja para proveer, mediante el sistema de concurso por movilidad, una plaza incluida en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, denominada Agente de la Policía Local, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios relacionados con esta convocatoria se publicarán únicamente en el citado «Boletín Provincial» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Moraleja, 11 de marzo de 2004.—La Alcaldesa, Teresa Roca Gonzalo.

**6180** *RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2004, del Ayuntamiento de Torreperogil (Jaén), referente a la convocatoria para proveer una plaza.*

Por resolución de la Alcaldía se aprobó el sistema de selección bases y convocatoria para la provisión de una plaza de Técnico.

En el BOP de Jaén núm. 57, de 10 de marzo de 2004, se han publicado las bases que han de regir el concurso-oposición libre, para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico de Administración General, perteneciente a la Escala Administración General, Subescala Técnica.

Las instancias para tomar parte en esta oposición se presentarán en el Registro general de este Ayuntamiento durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOE.

Torreperogil, 12 de marzo de 2004.—El Alcalde, Francisco Checa Talavera.

**6181** *RESOLUCIÓN de 25 de marzo de 2004, del Ayuntamiento de Catarroja (Valencia), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Valencia» número 43, de fecha 20 de febrero de 2004, se publicaron las bases de la convocatoria para la selección de dos plazas de auxiliar administrativo, escala de administración general, subescala auxiliar, por el procedimiento de oposición libre, vacantes en la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Catarroja. En el BOP

número 56, de 6 de marzo de 2004, se publicó anuncio de corrección de las citadas bases.

Y en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana número 4.719, de 25 de marzo de 2004, se publicó extracto de las citadas bases.

Las solicitudes para tomar parte en la citada convocatoria se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Catarroja, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este extracto en el BOE.

Los sucesivos anuncios de la convocatoria se publicarán en el BOP y tablón de edictos del Ayuntamiento.

Catarroja, 25 de marzo de 2004.—La Alcaldesa, M.<sup>a</sup> Ángeles López Sargues.

## UNIVERSIDADES

**6182** *RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 2004, de la Universidad de Alcalá, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa mediante el sistema de concurso oposición (turno de minusválidos).*

En ejecución de las Sentencias recaídas en los procedimientos judiciales tramitados como consecuencia de los recursos interpuestos contra la resolución de 22 de marzo de 2001, de convocatoria de pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa de esta Universidad y en cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de la Universidad de Alcalá, aprobados por Decreto 221/2003, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 31 de octubre de 2003),

Este Rectorado, en uso de las competencias que le son atribuidas por el artículo 150.2 de la misma norma, acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa de esta Universidad, con sujeción a las siguientes

### Bases de la convocatoria

#### 1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza de la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Alcalá por el turno de reserva para minusválidos.

En caso de no resultar seleccionado ningún candidato, la plaza convocada se acumulará al turno libre de la oposición para esta misma Escala convocada por Resolución de 22 de marzo de 2001.

1.2 Las presentes pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; los Estatutos de la propia Universidad y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 El calendario y programa que ha de regir estas pruebas selectivas son los que figuran como anexos I y II, respectivamente, de esta convocatoria.

1.4 El proceso selectivo constará de una fase de oposición y otra de concurso, con las pruebas, puntuaciones y méritos que se especifican en el anexo I de la presente Resolución. La fase de concurso sólo se aplicará a aquellos aspirantes que hayan superado la de oposición.

1.5 El orden definitivo del proceso selectivo vendrá determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en ambas fases. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a:

- 1.º La mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.
- 2.º La mayor puntuación obtenida en la fase de concurso.
- 3.º Mayor antigüedad.

1.6 La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación obtenida, según la petición de destino, a la vista de los puestos de trabajo vacantes que se oferten.

#### 2. Requisitos de los candidatos

Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1 Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de españoles y de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas, siempre que no estén separados de derecho.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

2.2 Tener cumplidos los dieciocho años y no haber alcanzado la edad de jubilación.

2.3 Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

2.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.5 No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia judicial firme.

2.6 Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.7 Tener la condición legal de discapacitado, debiendo acreditar dicha condición con certificado actualizado expedido por la Dirección General de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, el Instituto de Migración y Servicios Sociales u otro órgano competente para expedir dichas certificaciones en el que se indique el grado de su discapacidad.

2.8 Los requisitos enumerados en estas bases deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

#### 3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud, que será facilitada gratuitamente en el Registro de la Universidad de Alcalá, Delegaciones del Gobierno de las Comunidades Autónomas y Centro de Información Administrativa de la Inspección General de Servicios del Ministerio para las Administraciones Públicas. Dicha solicitud se ajustará al modelo aprobado por el MAP.

3.2 El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.3 A la solicitud se acompañará una fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte.

3.4 Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar deberán presentar dos fotocopias del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de estar a cargo de un nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar separados de derecho de su cónyuge.

3.5 La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Alcalá (edificio del Rectorado, plaza de